



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 18 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 001-2021-CM/MDJ de fecha 18 de Enero del 2021; Oficio (M) N°006-2021-MTC/21.GMS, de fecha 11 de Enero del 2021, quienes solicitan la emisión del acuerdo de concejo donde se le Autorice al alcalde la Suscripción de la Adenda del Convenio de Gestión del Proyecto "Creación del Puente Carrozable de la Localidad de Pacaypite, Distrito de Jepelacio - Moyobamba - San Martín" con código único N° 2377198, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio (M) N°006-2021-MTC/21.GMS, de fecha 11 de Enero del 2021, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, en la misma que se le autorice al Alcalde Distrital la suscripción de la Adenda del Convenio de Gestión del Proyecto "Creación del Puente Carrozable de la Localidad de Pacaypite, Distrito de Jepelacio - Moyobamba - San Martín" con código único N° 2377198.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, y en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2021-CM/MDJ de fecha 18 de Enero del 2021, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la Suscripción de la Adenda del Convenio de Gestión del Proyecto "Creación del Puente Carrozable de la Localidad de Pacaypite, Distrito de Jepelacio - Moyobamba - San Martín" con código único N° 2377198, así como los demás actos jurídicos que resulte pertinentes.

Artículo 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
CMI N° 00828292